

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y FORMATO PARA LAS ENTREVISTAS DE LOS CIUDADANOS PROPUESTOS POR LOS SECTORES SOCIALES REPRESENTADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJEROS CIUDADANOS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PERIODO 2016-2019.

CONSIDERANDOS

- I. Que por oficios número PAOT-05-300/100-62-2015, de 15 de julio de 2015 signado por el Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial, se hizo del conocimiento de la Presidencia de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y a la Presidencia de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, que el periodo de tres años de encargo de los 10 Consejeros Ciudadanos está por concluir.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, este Órgano Legislativo tiene la facultad de designar o ratificar a los Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, propuestos por las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, previa auscultación a los sectores sociales, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros.
- III. Que de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, los Consejeros Ciudadanos a que se refiere el artículo 15 Bis 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, serán designados y ratificados conforme al procedimiento que establezca esta Asamblea Legislativa.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 fracción II y 67 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 34 último párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones realizan las actividades que se derivan de dicha ley, así como de los ordenamientos aplicables, como en el caso de lo dispuesto por el artículo 15 Bis 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, pudiendo sesionar para ello de manera pública o privada si así lo deciden.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



V. Que de conformidad con el artículo 62 fracciones XII y XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y dada la competencia que de su denominación deriva, corresponde el estudio, análisis y dictamen legislativo de los asuntos relacionados con la designación o ratificación de los Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

VI. Que al no existir disposiciones jurídicas que normen el procedimiento de designación y/o ratificación de los Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y en atención a lo dispuesto por los artículos 4, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas han acordado, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 15 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, emitir una convocatoria pública a los sectores sociales representados en la Ciudad de México y posteriormente llevar a cabo una serie de entrevistas a aquellas personas que pretendan ser Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Para ello, estas Comisiones Unidas acordaron aplicar los artículos 35 del Reglamento para el Gobierno Interior y 29, 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en lo relativo a:

- a) Formular una agenda y las reglas conforme a las que se desarrollará el procedimiento de designación y/o ratificación de los Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- b) Citar por la vía institucional a quienes desean participar en el procedimiento de designación y/o ratificación de los Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y hayan cumplido los requisitos estipulados en la convocatoria correspondiente.
- c) Elaborar un formato para el desarrollo de las entrevistas a los aspirantes a Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, en el que constará el día, la hora, el lugar y los tiempos de intervención de los miembros de las Comisiones, respetando la equidad y la igualdad de oportunidades en las intervenciones.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



d) Señalar el tiempo que tendrán los aspirantes a Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal que acudan ante estas Comisiones Unidas.

VII. Que con el fin de generar certidumbre en la designación y ratificación de los Ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, es indispensable transparentar el procedimiento por medio del cual se evaluará a los aspirantes que conforman la lista a ocupar el cargo, atendiendo al principio de máxima publicidad que rige en el actuar público.

VIII. Que con el fin de conocer y evaluar de manera objetiva a los ciudadanos propuestos, estas Comisiones Unidas llevarán a cabo sendas entrevistas para generar la convicción necesaria de su capacidad y preparación para ocupar los cargos en renovación.

Por lo expuesto y fundado, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, han tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El día martes 26 de abril después de las 19:00 horas la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático enviará a cada uno de los integrantes de las Comisiones Unidas la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del artículo 15 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, así como por lo dispuesto en la Convocatoria para la elección de aspirantes a ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, publicada por estas Comisiones los días veinte y veintiuno de abril.

SEGUNDO. Una vez acreditados los requisitos legales correspondientes, las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Desarrollo e Infraestructura Urbana citarán a una reunión de trabajo a los Ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, a efecto de ser entrevistados por los diputados que integran las mencionadas comisiones.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



TERCERO. Las entrevistas se llevarán a cabo el día 27 de abril del dos mil dieciséis, a las 10:00 horas, en el salón Benita Galeana ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende s/n, Colonia Centro, en la Ciudad de México y se realizarán a cada aspirante por separado e iniciarán por orden alfabético, conforme a la primera letra de su primer apellido.

Previo a las entrevistas de los candidatos, los integrantes de estas Comisiones Unidas discutirán si los candidatos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 15 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

CUARTO. El orden del día estará constituido únicamente por las entrevistas y las intervenciones de los Diputados presentes, desahogándose conforme a lo siguiente:

1. Iniciada formalmente la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas, se procederá a llamar al primer aspirante, a efecto de que desahogue la entrevista respectiva; al término se llamará al segundo aspirante y sucesivamente a los demás hasta concluir.

2. Los aspirantes contarán con 10 minutos para exponer sus motivos de designación o ratificación ante los diputados integrantes de las Comisiones Unidas.

3. Posteriormente, los diputados presentes formularán hasta por 3 minutos los cuestionamientos correspondientes, en una ronda de preguntas conforme al siguiente orden:

Grupo Parlamentario del Partido Morena
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano
Coalición Parlamentaria PT/Nueva Alianza/Humanista
Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

4. Concluida la ronda de preguntas, el aspirante contará con un término de 5 minutos para atender las dudas o planteamientos expuestos por los Diputados.

5. Al término de lo anterior, se agradecerá la asistencia del aspirante y se procederá con el siguiente aspirante hasta concluir las entrevistas.

4

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



6. Las intervenciones de los Diputados presentes, deberán ajustarse única y exclusivamente al objeto materia de la reunión.

QUINTO. La Presidencia de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, será la encargada de extender la invitación a la entrevista objeto del presente acuerdo, a cada uno de los ciudadanos propuestos.

SEPTIMO. Infórmese el presente acuerdo a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

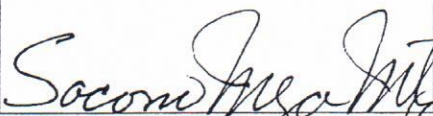
Así lo acordaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

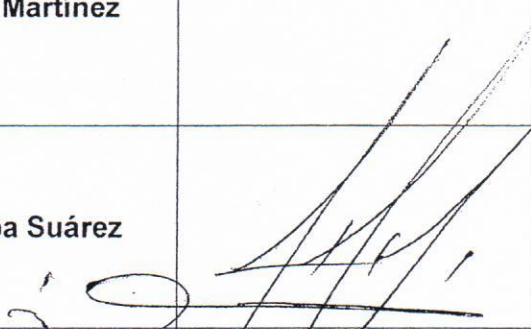
Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Vicepresidente		
Secretario	Dip. Penélope Campos González	
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	
Integrante	Dip. Lourdes Valdez Cuevas	

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Integrante		
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta	Dip. Margarita María Martínez Fisher	
Vicepresidente	Dip. Adrián Ruvalcaba Suárez	
Secretario	Dip. Raúl Antonio Flores García	
Integrante		
Integrante	Dip. Francis Irma Pirin Cigarrero	
Integrante		
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



VII LEGISLATURA

Integrante	Dip. Víctor Hugo Romo Guerra	
Integrante	Dip. Dunia Ludlow Deloya	
Integrante	Dip. Luis Alberto Mendoza Acevedo	
Integrante		

Dado en la Asamblea Legislativa a los 21 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.